



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD-Eximir de la Reunion Anual 2020 de Tesis de Doctorado.

VISTO:

La emergencia sanitaria establecida por Ley N.º 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N.º 260/2020, 297/2020, 325/2020 y posteriores decisiones administrativas a tal fin;

La RD 302/2020 que estableció el cierre de los edificios e instalaciones de la Facultad de Ciencias Químicas y la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas así como de todos los eventos programados en la Facultad;

Las RR-2021-14-E-UNC-REC y RR-2021-123-E-UNC-REC por las que se dispuso la prórroga del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba del 1 al 28 de febrero y su extensión hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive;

CONSIDERANDO:

Que las medidas sanitarias antes mencionadas impidieron que los alumnos y las alumnas de la carrera de Doctorado en Ciencias Químicas desarrollaran las actividades exigidas en los planes de trabajo de la tesis doctoral, dificultando el avance para el cumplimiento de los objetivos propuestos durante el período académico 2020 de la Carrera de Doctorado;

ATENTO:

A la opinión expresada por el Consejo Asesor de Doctorado y Maestría en Cias Químicas (CADyM);

A lo aconsejado por el Consejo Ejecutivo de Posgrado y Comisión de Posgrado;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

(ad Referéndum del H. Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Eximir a los alumnos y las alumnas de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas, y de manera excepcional, de la obligación de realizar la reunión anual de avance de tesis doctoral correspondiente al año calendario académico 2020, según lo establece el Art. 20º de la Ord. HCD 1/13 que reglamenta la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas, sin perjuicio de quienes hayan celebrado la reunión anual durante el período

académico 2020 o de quienes proyecten realizarla antes del 11 de marzo de 2021.

Artículo 2º.-Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.